

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA



Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
N°. **110013110022 202100441 00**

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de REVISIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por LENNART MAURICIO CASTRO LÓPEZ en calidad de progenitor de las menores de edad P.C.G. y V.C.G. contra DIANA XIMENA GARCÍA MEZA; en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806 de 2020.
3. Se reconoce personería a la Dra. JACQUELINE HERNÁNDEZ QUIJANO como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ